

EMPRENDE Y CONCILIA 2026



AYUDAS EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

emprende@valencia.es
[Información y trámite](#)

Objetivo

Apoyar los inicios de la actividad económica de **trabajadores autónomos** dados de alta entre el **08/10/2025** y la fecha de presentación de la solicitud de subvención, favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.

Quedan excluidos:

- Personal autónomo colaborador.
- Personal cuyo inicio de actividad genera alta en mutualidades profesionales o simiales.
- Administraciones públicas, asociaciones, fundaciones y en general, entidades sin ánimo de lucro.

Tipo de Ayuda

Subvención de **3.000 €**, ampliables en 500 € por uno de estos supuestos:

- Si el beneficiario tiene hijos/as menores de hasta 12 años.
- Cuando tenga familiares dependientes a su cargo.
- Cuando acredite tener un trabajador que disfrute de medidas conciliadoras por tener un hijo/a menor de 12 años o familiares dependientes.
- Jóvenes de hasta 35 años.

Requisitos

- El alta en el IAE y el RETA debe figurar entre el 8 de octubre de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- El **local** de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el término municipal de **Valencia**. En caso de no disponer de local, el **domicilio fiscal** debe estar en Valencia.
- La persona no debe haber estado de alta en RETA en los 2 meses anteriores a su fecha de alta actual.
- El beneficiario deberá contar con una plantilla media de trabajadores **inferior a 10 personas** en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- Obligación: mantener el alta en RETA durante **12 meses** a contar desde el día siguiente al fin de plazo de solicitudes.

Plazos

Plazo de solicitud:

- Plazo abierto desde el 03/09/2026 al 22/09/2026

**Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.*